



Resolución Administrativa N° 083-2019-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, setiembre 23 de 2019.

VISTO:

El Memorando N.° 287-2019-INAIGEM/PE-DIG de la Dirección de Investigación en Glaciares; el Informe N.° 0653-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG del especialista (e) responsable de logística de la Oficina de Administración; el Memorando N.° 984-2019-INAIGEM/GG-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N.° 287-2019-INAIGEM/PE-DIG de fecha 18 de setiembre de 2019, la Dirección de Investigación en Glaciares, solicitó la asignación de recursos bajo la modalidad de fondos por encargo por el monto de S/ 8,910.00 (Ocho mil novecientos diez con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos que ocasionen la salida de campo con fines de investigación para realizar la toma de muestras de sedimentos, isotopos y partículas desde el glaciar hasta la laguna Parón, en el marco del proyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar" (Pant-Bioglaciar), actividad que se realizará del 24 al 27 de setiembre del 2019. Además, el referido documento señala como persona responsable del encargo a la servidora Luzmila Rosario Dávila Roller, efectuándose el gasto conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	TAREA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO S/
0017	9	9.1	2.6.7 1.6 2	Gastos por la compra de bienes	3,060.00
			2.6.7 1.6 3	Gastos por la contratación de servicios	5,850.00
TOTAL					8,910.00

Que, asimismo mediante Informe N.° 0653-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG de fecha 19 de setiembre de 2019, el especialista (e) responsable de logística de la Oficina de Administración, consideró viable hacer uso de la modalidad de fondos por encargo solicitado, señalando que el mismo cumpliría con lo establecido en los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias (En adelante la Directiva de Tesorería). Por lo que, resulta procedente atender lo solicitado por el monto de S/ 8,910.00 (Ocho mil novecientos diez con 00/100 soles); precisando que el mencionado encargo es para el cumplimiento único y exclusivo de los gastos indicados en el respectivo requerimiento;

Que, además mediante Memorándum N.° 984-2019-INAIGEM/GG-OPPM de fecha 20 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la certificación

presupuestal para la asignación de fondos por encargo para la servidora Luzmila Rosario Dávila Roller, a través de la Nota N.º 0000000781;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal", aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 01-207-INAIGEM/SG, (En adelante la Directiva), establece que: "La modalidad de encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: ***a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida antelación.*** (...)" (El resaltado es nuestro);

Que, además, el numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva, establece que: "El uso de esta modalidad será regulada en cada caso; mediante una Resolución Administrativa específica, donde; a. Se describirá el objeto del Encargo, b. Se designará al responsable del manejo del fondo, c. Los conceptos del gasto clasificado por asignaciones específicas, fuente de financiamiento, meta presupuestal e importes, d. El tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para la que se generó el Encargo, e. Plazo para la rendición de cuentas, concordante con la normatividad vigente";

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el numeral 7.5 del acápite VII de la Directiva, establece que: "El otorgamiento de los fondos en la modalidad de encargo constituye un anticipo, por lo tanto, el responsable debe presentar su rendición de cuentas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de concluido el encargo (...)"

Que, por otro lado cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 001-2019-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la tarea 9.1 comprendida dentro de la actividad N.º 09 del POI 2019, programada para la Dirección de Investigación en Glaciares, la misma que está referida a: "Aporte social económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina por el retroceso glaciar en la península antártica", dicha actividad a realizarse con fines de investigación;

Que, de la referida solicitud se puede corroborar que la responsable del manejo del fondo por encargo estará a cargo de la servidora Luzmila Rosario Dávila Roller, indicándose además que el desarrollo de la actividad materia del requerimiento se llevará a cabo entre el 24 al 27 de setiembre de 2019, precisándose además la específica de gasto, la meta, tarea, la fuente de financiamiento: donaciones y transferencias, además del importe a utilizar. En consecuencia, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Con el visado, de la Dirección de Investigación en Glaciares, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del especialista (e) responsable de logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la ley N.º 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal", aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 01-207-INAIGEM/SG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 001-2019-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo a la servidora Luzmila Rosario Dávila Roller especialista en glaciología - monitoreo de la Dirección de Investigación en Glaciares por el monto de S/ 8,910.00 (Ocho mil novecientos diez con 00/100, los cuales deberán ser utilizados para cubrir los gastos de la actividad N.º 09 del POI 2019, programada para la Dirección de Investigación en Glaciares, la cual se denomina: "Aporte social económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina por el retroceso glaciar en la península antártica". La misma que se llevará a cabo entre el 24 al 27 de setiembre de 2019, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la servidora responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente a la Oficina de Administración, debidamente documentada adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal", en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

RAÚL LAVANDERA VALVERDE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN